



Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de **BEATRIZ RODRÍGUEZ DE LUNA** contra **NANCY VALLEJO**

No.253684089001 2020 00013 00

Como quiera que el memorialista ALDRIN EDWIN LUNA no es sujeto procesal dentro de la presente solicitud de conciliación extrajudicial, no se tiene en cuenta el escrito que antecede.

Entre tanto, la convocante Señora BEATRIZ RODRÍGUEZ DE LUNA dé cumplimiento a la providencia del 2 de julio pasado sin dejar de lado las aspiraciones que pretende a través de la amigable composición si a bien lo tiene a la luz de la realidad y si las circunstancias que le motivaron para acudir a la administración de justicia no han variado.

Notifíquese

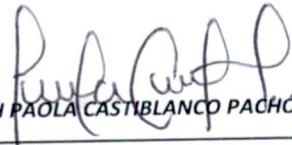
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN